



LA COMUNIDAD DE LA CONFERENCIA GENERAL PLAN DE ORGANIZACIÓN Y PACTO PARA NUESTRA VIDA EN COMUNIÓN

(VIGENTE: 27 DE SEPTIEMBRE DE 2024)

(REVISADO: 17 DE FEBRERO DE 2025)

(REVISADO: 3 DE OCTUBRE DE 2025)

(REVISADO: 2 DE DICIEMBRE DE 2025)

PREFACIO

Siguiendo el consejo bíblico de Hebreos 12:15 y de otros pasajes, Juan Wesley animó desde el principio a sus seguidores a "velar los unos por los otros con amor", reuniéndose por primera vez con su hermano Carlos y algunos otros clérigos en 1744 para considerar "cómo deberíamos proceder para salvar nuestras propias almas y las de aquellos que nos escuchaban" (Libro de Doctrinas y Disciplina (LDD) ¶701). Como herederos espirituales de esa tradición, nuestro objetivo sigue siendo trabajar juntos pacíficamente por el bien común de todos en el cumplimiento de la misión de la Iglesia. Como miembros de la Iglesia de Jesucristo, también aspiramos a seguir la guía del Espíritu Santo en nuestras conferencias (Hechos 15:28) y hacer la voluntad de Dios experimentando su gracia transformadora. (Romanos 12:2). Así pues, dentro de la comunidad de la Conferencia General, se establecen los siguientes puntos para explicar cómo podemos responder mejor en obediencia a la voluntad de Dios y llevar a cabo nuestra misión, sin dejar de cuidar de todos y dar un testimonio audaz de Cristo al mundo.

PLAN DE ORGANIZACIÓN

I. SESIÓN INAUGURAL

La Iglesia Metodista Global celebrará su Conferencia General en el lugar y momento recomendados por la Comisión de la Conferencia General y establecidos por el Consejo Conexional, comenzando con un tiempo de adoración. La Conferencia será entonces convocada por un obispo designado por la Comisión, con el siguiente orden del día:

- A. Reconocimiento de las delegaciones y los delegados. El pase de lista oficial será hecho de acuerdo al proceso de registración.

La Iglesia Metodista Global existe para hacer discípulos de Jesucristo y difundir la santidad escritural por todo el globo terráqueo.

- B. Establecimiento del estrado de votación de la Conferencia.
- C. Informe de la Comisión de la Conferencia General.
- D. Adopción del Plan de Organización y Pacto para Nuestra Vida en Comunión como Conferencia por dos tercios de los votos. Antes de su adopción, el Plan y el Pacto podrán ser modificados en el pleno legislativo por mayoría de votos.
- E. Elección del secretario de la conferencia a propuesta del Consejo Conexional, si dicho secretario fue nombrado por el consejo de manera interina (¶704.2, Plan IV). En caso contrario, la elección del secretario que ocupará el cargo tras la finalización de la Conferencia General podrá realizarse en cualquier sesión.
- F. Adopción de la agenda propuesta por la comisión.
- G. Asuntos varios

II. PRESIDENTES

Todas las sesiones plenarias de la Conferencia General serán guiadas por los obispos activos y eméritos de la Iglesia Metodista Global, asignados por el Comité de Agenda (¶704.1). Los comités legislativos serán convocados por uno de los obispos para elegir un presidente, un vicepresidente y un secretario, quienes presidirán las reuniones del comité (véase más abajo).

III. COMISIÓN DE LA CONFERENCIA GENERAL

La Comisión de la Conferencia General supervisará los preparativos y recomendará la fecha y el lugar de la conferencia. La comisión también recomendará al Consejo Conexional el número total de delegados, así como la fórmula para la asignación equitativa de delegados a toda la Iglesia Global y coordinará los arreglos logísticos para el funcionamiento exitoso de la conferencia. El Consejo Conexional podrá realizar cambios a este Plan de Organización entre conferencias generales según sea necesario para acomodar circunstancias cambiantes. Dichos cambios deben ser ratificados por la Conferencia General en su sesión inaugural.

IV. SECRETARIO DE LA CONFERENCIA GENERAL

La Conferencia General elegirá su secretario tras su nominación por el Consejo Conexional. El mandato de un nuevo secretario comenzará al finalizar la Conferencia General, con el secretario anterior sirviendo durante un período de transición para ayudar a concluir los asuntos de la Conferencia General recién concluida, según lo determine el Consejo Conexional. El Secretario será responsable ante la Comisión de la Conferencia General, trabajando estrechamente con los obispos presidentes y el Consejo Conexional. El secretario, asistido por personal voluntario o remunerado, será responsable de implementar la agenda diaria y coordinar el trabajo de los comités legislativos en la tramitación de peticiones y resoluciones. En colaboración con la Comisión de la Conferencia General, el secretario iniciará los procedimientos para

preparar a todos los delegados para su plena participación en la Conferencia General, proporcionando información sobre el funcionamiento de la misma, así como los materiales a considerar. Además, el secretario supervisará el trabajo de los comités administrativos de la Conferencia General, actuando como miembro ex officio como se indica a continuación. Este puesto puede ser un puesto de empleado remunerado. Si el puesto de secretario queda vacante entre sesiones de la Conferencia General, el Consejo Conexional elegirá un sucesor que sirva hasta la siguiente Conferencia General, la cual elegirá a dicho secretario durante su sesión inaugural.

V. CRONOGRAMAS

A la luz del cambio adoptado en las reuniones de los comités legislativos en el lugar de la Conferencia General, el cronograma es completamente diferente de lo que se había previsto en Costa Rica. Los delegados serán asignados en función del número de iglesias y pastores presbíteros a tiempo completo el 1 de enero de 2026. Los delegados deben ser elegidos y certificados antes del 1 de abril de 2026. Las peticiones comenzarán a recibirse el 5 de enero de 2026. La fecha límite para presentar peticiones es el 1 de mayo de 2026.

VI. COMITÉS DE LA CONFERENCIA GENERAL

A. COMITÉS ADMINISTRATIVOS

1. Un **Comité de Agenda** estará compuesto por ocho delegados, la mitad clérigos y la mitad laicos, procedentes de toda la iglesia global, así como los presidentes de cada comité legislativo y el secretario de la Conferencia General, quien será miembro ex officio. El Comité preparará el orden diario de las sesiones plenarias, incluyendo la consideración de aquellas peticiones identificadas por cada comité legislativo como las de mayor prioridad para la acción de la conferencia. También elegirán al presidente de cada sesión plenaria. La agenda se fijará de forma que vaya rotando por cada comité un tema prioritario a la vez, con la posibilidad de que peticiones relacionadas dentro de un mismo ámbito puedan ser consideradas al mismo tiempo. El comité anunciará al final de cada sesión plenaria una agenda provisional para la sesión siguiente.
2. Un **Comité de Credenciales** estará compuesto por ocho delegados, la mitad clérigos y la mitad laicos, procedentes de toda la iglesia global, quienes consultarán con el secretario de la Conferencia General y decidirán sobre todos los asuntos relacionados con la aprobación de credenciales y la ubicación de los delegados.
3. Habrá un **Comité de Referencia** compuesto por ocho delegados, la mitad clérigos y la mitad laicos, procedentes de toda la iglesia global, quienes remitirán todas las peticiones y resoluciones recibidas a los comités legislativos apropiados y confirmarán la decisión del

secretario de peticiones en lo referente a la validez de cada petición o resolución.

4. Un **Comité de Diario** estará compuesto por tres delegados, más el Secretario de la Conferencia General, quienes aprobarán las actas diarias y conciliarán todas las peticiones aprobadas por la conferencia con otras disposiciones dentro del LDD después de la Conferencia General.
5. Un **Comité de Nominaciones** estará compuesto por ocho delegados, la mitad clérigos y la mitad laicos, procedentes de toda la iglesia global, quienes nominarán una lista de personas para servir como miembros de las distintas comisiones y consejos generales de la iglesia.

B. MEMBRESÍA DE LOS COMITÉS ADMINISTRATIVOS

1. La membresía de los Comités Administrativos se limita a personas que hayan servido como delegados en la Conferencia General de 2024 (¶ 812.2g) y sean delegados a la Conferencia General de 2026.
2. Además de los ocho miembros con voz y voto (Sección V.A), los siguientes comités también tendrán un clérigo y un laico con voz, pero sin voto, procedentes de conferencias anuales no presentes en la Conferencia General de 2024: Credenciales, Referencia, Diario (además de tres miembros), y Nominaciones.
3. Los miembros de los Comités Administrativos serán nominados por cada delegación al menos 209 días antes de la conferencia. La Comisión de la Conferencia General nominará una lista para cada comité de entre el grupo de nominados presentado por las delegaciones (¶ 812.2g), procurando asegurar la representación de todas las áreas geográficas de la iglesia. La membresía de los Comités de Administración deberá ser elegida por el Consejo Conexional a más tardar 180 días antes de la Conferencia General. La pertenencia a un

C. COMITÉS LEGISLATIVOS

Habrá ocho comités legislativos para procesar las peticiones en el primer paso del proceso. Dependiendo del número y la complejidad de las peticiones presentadas, el Consejo Conexional, a recomendación de la comisión, podrá combinar dos comités legislativos o dividir uno en dos. La Comisión de la Conferencia General deberá determinar el tamaño mínimo y máximo de los Comités Legislativos con base en el número de delegados fijado para cada Conferencia General. El Secretario de Peticiones nombrado por el Consejo Conexional informará públicamente la disposición de cada petición presentada, así como su respectiva explicación para su disposición (aceptada, no aceptada, remitida). Además de la agenda indicada en cada comisión legislativa, la agenda de la Conferencia General incluirá la posibilidad de que cualquier comisión legislativa recomiende la formación

de grupos de trabajo o grupos operativos para elaborar propuestas para una futura Conferencia General.

Los Comités Legislativos estarán integrados por los siguientes:

1. **Doctrinas y Sacramentos**

Planteamientos Doctrinales; Todos los párrafos del 100; ¶1412-421

2. **Testimonio Social**

Planteamientos y Resoluciones sobre el Testimonio Social; todos los párrafos del 300 (*Con el entendimiento de que todos esos planteamientos requieren el 75 por ciento de votos afirmativos en la sesión plenaria, conforme a LDD ¶208.13-14*)

3. **Iglesia Local**

¶1401-411, 422-448, 450-456

4. **Ministerio**

Todos los párrafos 500

5. **Superintendencia**

Todos los párrafos 600

6. **Conferencias**

Todos los Párrafos 700; Límites de las Conferencias Anuales y Regionales

7. **Constitución, Organización Conexional y Finanzas**

¶1449, Todos los párrafos del 200, 800 y 1000

8. **Administración Judicial**

Todos los párrafos 900 y las Prácticas y Procedimientos Judiciales

D. MEMBRESÍA DE LOS COMITÉS LEGISLATIVOS

Dentro de cada delegación de la conferencia anual, cada delegado deberá indicar su primera, segunda y tercera preferencia para participar en un comité legislativo. Tales preferencias deberán ser presentadas al secretario de la Conferencia General a más tardar 120 días antes de la Conferencia General. La membresía de cada Comité Legislativo será determinada por la Comisión de la Conferencia General, basada en las preferencias de los delegados, el número mínimo y máximo de miembros del comité, y la necesidad de diversidad de género, étnica, racial y geográfica. Ningún comité legislativo deberá tener más del 55 por ciento de laicos o 55 por ciento de clérigos. La asignación de los comités deberá terminarse a más tardar 90 días antes de la Conferencia General.

E. PROCEDIMIENTOS PARA LOS COMITÉS LEGISLATIVOS

1. **Reuniones Previas a la Conferencia** — Los comités legislativos se reunirán virtualmente durante el período de 75 a 60 días previos a la Conferencia General, para elegir funcionarios y recibir capacitación parlamentaria. Tras su elección, los funcionarios recibirán capacitación

en una reunión virtual y podrán comenzar a organizar y planificar el trabajo de su comité legislativo.

2. **Oficiales del Comité** — La reunión inicial será presidida por un obispo activo o emérito. Las reuniones posteriores serán presididas por los funcionarios electos del comité. Cada comité elegirá dentro de su membresía a un presidente, un vicepresidente y un secretario, así como a los funcionarios de subcomités, si fueran necesarios. La elección se realiza por mayoría simple y se espera que el liderazgo refleje la naturaleza global y diversa de la iglesia. La Comisión de la Conferencia General brindará capacitación a los funcionarios de los comités legislativos una vez elegidos y antes de que los comités comiencen sus reuniones regulares.
3. **Parlamentarios** — En la medida de lo posible, cada comité legislativo tendrá un parlamentario voluntario quien no será delegado a la Conferencia General. Los parlamentarios asistirán a todas las reuniones del comité, incluidas las reuniones virtuales previas a la convocatoria de la Conferencia General, y asesorarán al comité sobre la implementación del Pacto para Nuestra Vida en Comunión y los procedimientos parlamentarios. Además, esta persona puede entrenar a los miembros del comité sobre los procedimientos básicos del mismo.
4. **Presentaciones en la Reunión Inicial** — Cada miembro del Comité Legislativo debe presentar su biografía por escrito de 100 palabras a la oficina del Secretario de la Conferencia General, así como sus preferencias de comités (120 días antes de la Conferencia General). Esta presentación escrita debe incluir una foto, un breve resumen de su historia con la iglesia y sus áreas de interés, experiencia y especialidad. La introducción también debe indicar el interés de la persona en presentarse a las elecciones como miembro del comité legislativo. La oficina del secretario se encargará de la traducción y enviará las presentaciones escritas de todos los miembros al comité antes de la reunión inicial. Al inicio de la reunión inicial del comité, cada miembro se presentará diciendo su nombre, lugar de residencia, condición de laico o clérigo, y conferencia anual o distrito provisional.
5. **Quórum** — Se requiere un quórum para cualquier discusión o acción de cualquier comité legislativo sobre cualquier punto del orden del día. La mitad (1/2) de los miembros del comité constituye quórum para tratar los asuntos. Se pasará lista antes de que cada comité pueda iniciar sus trabajos. Al comienzo de cada reunión, el presidente o la persona que éste designe, anunciará en el acta del comité los nombres de los presentes y ausentes. No se permite la votación delegada.
6. **Fijación de los Días de Reuniones** — Las fechas y horas de las reuniones virtuales iniciales de cada comité legislativo serán

establecidas por la Comisión de la Conferencia General según la disponibilidad de los miembros. Si es necesario, la Comisión de la Conferencia General hará provisión para que los delegados y suplentes se reúnan en lugares centrales con internet confiable y la tecnología necesaria (incluidos los dispositivos) para los delegados que carezcan de ellos. La notificación de las horas y fechas de las reuniones se realizará por medios electrónicos. Si un delegado no puede asistir a una reunión del comité legislativo, el jefe de la delegación debe asegurarse de que un delegado suplente asista en su lugar.

7. **Agenda** — La notificación de la reunión virtual incluirá una agenda escrita, junto a cualquier material preparado por los empleados u otras personas relacionadas con dicha agenda. Una vez publicada y distribuida la agenda de la reunión de un comité, no podrán plantearse puntos que no sean del orden del día durante dicha reunión (según determine el presidente), a no ser que al menos dos tercios de los miembros presentes acuerden considerar dichos puntos.
8. **Llevar un Asunto a Votación** — Si el presidente determina que una moción, petición o enmienda ha sido debatida adecuadamente, podrá solicitar la votación de dicha petición, moción o enmienda, y se procederá a votar, a menos que el comité decida continuar el debate. La votación sobre una moción para continuar el debate sobre cualquier petición, moción o enmienda se realizará sin debate. Esta moción para continuar el debate debe producirse antes de la votación sobre dicha petición, moción o enmienda, si se presenta a tiempo. Se requiere una mayoría de votos afirmativos para continuar el debate. Los miembros pueden, por iniciativa propia y con un voto de dos tercios, dar por concluido el debate y proceder a decidir sobre una propuesta, petición o enmienda (moción para cerrar el debate).
9. **Anuncio Público de las Votaciones** — Los resultados y totales de las votaciones del comité sobre cualquier medida, petición o propuesta (o sus enmiendas) que no sean de procedimiento, deben anunciarse públicamente en el momento de la votación y reportarse al secretario de la Conferencia General para su presentación al órgano plenario.
10. **Reuniones Abiertas de los Comités** — Las reuniones virtuales de los comités legislativos serán grabadas y las grabaciones se publicarán en el sitio web de la Conferencia General.
11. **Actas de las Reuniones de los Comités**
 - a. Debe conservarse un registro exacto de las acciones del comité en forma de actas. Estas actas, y cuando corresponda, un informe minoritario, deberán ser presentadas al secretario de la Conferencia General antes de las 6 p.m. del día en que se tomen las decisiones, a fin de ser publicadas en el Diario de la Conferencia del día siguiente. Además de las actas escritas, el

- comité debe tener disponible copias de cualquier material escrito ofrecido durante el debate en el mismo. Los documentos escritos del comité permanecerán disponibles en el sitio web de la denominación, y las versiones electrónicas de cualquier documento, petición o moción realizada o utilizada a lo largo de la Conferencia General, permanecerán en el sitio web de la denominación como archivo por su valor histórico y legislativo.
- b. Todas las versiones permanecerán en los archivos del sitio web denominacional para preservar su valor histórico y legislativo.

VII. NOMINACIONES Y ELECCIONES

A propuesta del Comité de Nominaciones, la Conferencia General elegirá individualmente y por voto mayoritario, a los miembros que servirán en los siguientes comités y comisiones. La pertenencia a una comisión o consejo no está limitada a los delegados de la Conferencia General.

- A. **Proceso de Nominación (¶803.2).** Se animará a las conferencias anuales y/o delegaciones a presentar nominaciones al comité (con su permiso), al menos 180 días antes de la Conferencia General. Cada conferencia anual someterá hasta 16 nominados que sean clérigos o miembros laicos de la IMG en buena relación dentro de esa conferencia anual, de los cuales al menos la mitad serán laicos. Cada nominado será designado para una o dos Comisiones Conexionales y/o el Consejo de Apelaciones. Cada nominado puede presentar una breve biografía de hasta 100 palabras, la cual se imprimirá junto con su nombre en cualquier lista de nominados que se publique.
- B. **Representación.** El Comité de Nominaciones tendrá cuidado de considerar la diversidad geográfica, racial/étnica, de género y de edad, en la conformación de los comités y consejos, priorizando además los dones y la experiencia de los miembros. Al emitir su voto, los delegados de la Conferencia General deben tener presentes estos mismos valores.
- C. **Proceso del Comité de Nominaciones.** El Comité de Candidatura publicará en la página web de la Conferencia General una lista de candidatos para cada comisión o consejo al menos 120 días antes de la misma.
- D. **Nominados Adicionales.** La lista completa de nominados del Comité de Nominaciones y todos los demás nominados de las listas presentadas por las conferencias anuales, se publicarán en el libro de trabajo previo a la conferencia. Los nominados por el Comité de Candidatura se indicarán con un asterisco.
- E. **Miembros Adicionales.** Según lo dispuesto en el Libro de Doctrinas y Disciplina, si fuese necesario, se podrán agregar miembros adicionales a los consejos o comisiones para garantizar tanto la diversidad como la especialización.

F. Consejos y Comisiones a Elegir.

1. Consejo Conexional (¶807.2)
2. Comisión de Evangelismo, Misiones y Plantación de Iglesias (¶808.1)
3. Comisión de Discipulado, Doctrina y Ministerio Justo (¶809.1)
4. Comisión de Ministerio y Educación Superior (¶810.1)
5. Comisión de Finanzas, Administración, Pensiones y Beneficios (¶811.1)
6. Comisión de la Conferencia General (¶812.1)
7. Comisión de Relaciones Ecuménicas (¶813.1)
8. Comisión de Conferencias (¶814.2)
9. Comité Global de Episcopado (¶605.1)
10. Consejo Conexional de Apelaciones (y suplentes) (¶920)

VIII. GASTOS DE LOS DELEGADOS

Se recomienda que todos los gastos de viaje, alojamiento y dieta de los delegados de EE. UU. sean cubiertos por sus conferencias anuales (a través de financiamiento conexional, recaudación de fondos especiales u otros medios creativos). Los gastos de delegados de fuera de los Estados Unidos pueden ser cubiertos a través de la iglesia general o mediante arreglos de asociación con otras conferencias. Los viajes aéreos podrán ser gestionados a través de la agencia de viajes designada por la Comisión de la Conferencia General para permitir la tarifa aérea más económica en clase turista, de ida y vuelta directa al sitio de la Conferencia General, para aquellos delegados cuyos gastos sean cubiertos por la iglesia general. Se podrán autorizar gastos adicionales de llegada y partida para los delegados de conferencias que se celebren fuera del país en el que se reúna la Conferencia General, no más de tres días antes o después de la fecha prevista para la misma. Los delegados pueden pagar sus propios gastos de comida y alojamiento para prolongar su estancia antes o después de la conferencia. Cuando uno o más delegados viajen al sitio de la Conferencia General en el mismo automóvil, al propietario se le reembolsará el costo real del viaje, incluidos estacionamiento, peajes y kilometraje, conforme a la cantidad estándar anunciada por la Comisión de la Conferencia General.

IX. ORGANIZACIÓN DE LA DELEGACIÓN

- A. Cada delegación identificará a su propio jefe de delegación por los medios determinados por la delegación o por su Conferencia Anual.
- B. Las responsabilidades del jefe de delegación incluirán, entre otras, las siguientes:
 1. Organizar y orientar a la delegación, incluidos los delegados suplentes, sobre sus responsabilidades antes y durante la Conferencia General.

2. Servir como persona de contacto principal entre la iglesia general y los delegados, lo que incluye facilitar la comunicación bidireccional.
3. Revisar con los delegados el Plan de Organización y el Pacto para Nuestra Vida en Comunión de la Conferencia General.
4. Crear un proceso para revisar y debatir las propuestas legislativas que se presenten ante la Conferencia General.
5. Presentar, según se solicite, las preferencias de los delegados para servir en los comités legislativos.
6. Facilitar el proceso para que la delegación y la conferencia anual presenten candidaturas para los consejos y comisiones de la iglesia general.
7. Autorizar la sustitución de delegados suplentes en las sesiones legislativas y plenarias cuando proceda, utilizando los procesos desarrollados por el equipo de acreditación.

X. MARISCALES, PAJES Y PARLAMENTARIOS

- A. La Comisión de la Conferencia General o quien esta designe, será responsable de reclutar y supervisar a los mariscales, pajes y parlamentarios que sirvan en el sitio de la conferencia. Los mariscales y pages servirán como voluntarios sin compensación.
- B. Los mariscales son responsables de mantener el orden y la seguridad, garantizando que solo las personas autorizadas estén dentro del estrado de las sesiones plenarias o de los comités de la conferencia. También podrán ayudar a dar instrucciones y salvaguardar de cualquier otra forma el funcionamiento ordenado de la conferencia.
- C. Los pajes deben estar disponibles para servir a los delegados distribuyendo materiales, sirviendo como escrutadores de votos (si es necesario), llevando las comunicaciones y haciendo encomiendas breves.
- D. Se proporcionarán parlamentarios tanto para las sesiones plenarias como para las de las comisiones legislativas. Dichos parlamentarios no serán delegados de la Conferencia General y serán voluntarios. El presupuesto de la Conferencia General incluirá la previsión de los gastos de asistencia y participación de los parlamentarios.

PACTO PARA ORDENAR NUESTRA VIDA EN COMUNIÓN

I. HORARIO DIARIO

El Comité de Agenda fijará el horario diario y la agenda, con todas las reuniones plenarias entre las 8:00 AM y las 6:00 PM. El órgano plenario podrá

votar por una mayoría de dos tercios para celebrar una sesión vespertina, en consulta con los servicios de interpretación.

II. DERECHOS Y DEBERES DE LOS DELEGADOS

Los delegados y suplentes se sentarán en orden de elección, excepto en caso de necesidad especial, según lo determine el presidente de la delegación en consulta con los delegados afectados. Los suplentes ocuparán el asiento del delegado que están sustituyendo. Los suplentes no serán sentados en lugar de delegados que estén presentando desde la plataforma. Los suplentes seleccionados para sentarse serán del mismo orden (laico o clérigo) que el delegado ausente.

III. PROCEDIMIENTOS PARLAMENTARIOS

- A. **Propósito.** El propósito de este Pacto y de las *Reglas de Orden de Robert*, es proporcionar un modo justo y ordenado para que la Conferencia General tome decisiones bajo la guía del Espíritu Santo. En consecuencia, ni este Pacto, ni las *Reglas de Robert*, deben utilizarse para obstaculizar la capacidad del órgano legislativo de tomar decisiones, para silenciar perspectivas minoritarias o para perjudicar a cualquier persona o grupo. Los presidentes deben trabajar para lograr el consenso y procurar ofrecer oportunidades justas para que todas las opiniones sean escuchadas. Deben asistir a los miembros del cuerpo legislativo en la comprensión y aplicación de los procesos descritos en este pacto para la toma de decisiones comunitarias y utilizarlos con ese espíritu.
- B. **Consenso.** Siempre que sea posible, la conferencia se esforzará por tomar decisiones por consenso que encarnen la unidad de toda la Iglesia. Más allá de lo anterior, según el ¶705.1, la Conferencia General operará conforme a las *Reglas de Orden de Robert* y las reglas suplementarias que adopte la conferencia.
- C. **Quorum.** La convocatoria a la Conferencia General requiere la presencia de la mayoría del número total de delegados para constituir quórum para la tramitación de los asuntos; pero un número menor puede decidir tomar un receso o levantar la sesión de un día para otro con el fin de asegurar el quórum, y en la sesión final puede aprobar el diario, ordenar el acta de la votación nominal y levantar la sesión *sine die* (de manera indefinida) (¶705.2).
- D. **Agenda Acordada.** Las peticiones que reciban el voto del 90% o más de una comisión legislativa podrán incluirse en una agenda acordada para su aprobación, desaprobación o remisión al comienzo de cada día, siempre que un punto pueda retirarse de la agenda acordada a propuesta de diez delegados.
- E. **Programa.** El Comité de Agenda recomendará un orden al comienzo de los asuntos de cada día, que será aprobado por mayoría de votos del órgano legislativo, con o sin enmiendas. El secretario de la Conferencia General

mantendrá y guiará la agenda, que incluye los órdenes del día y los reportes de los comités. Los asuntos incluidos en la orden del día se examinarán en el orden de la agenda aprobada, a menos que un asunto se considere fuera de orden por dos tercios de los votos de la conferencia.

- F. **Presentadores.** Las propuestas apoyadas por el voto de la comisión legislativa serán presentadas al pleno por el presidente de la comisión o la persona que éste designe. Si hay un informe minoritario de la comisión, éste se presentará después del informe del comité, pero antes de la acción sobre la moción de la comisión (véase el Pacto III.14).
- G. **Hacer Uso de la Palabra.** Los delegados que deseen hablar deben ser reconocidos primero por el presidente, y, a menos que planteen una cuestión de orden o una pregunta parlamentaria, no podrán hablar sin haber recibido el uso de la palabra. Los delegados así reconocidos deben comenzar compartiendo su nombre, conferencia de la cual son miembros y el motivo de su intervención antes de iniciar su discurso. Los delegados reconocidos por el presidente no podrán ceder el uso de la palabra a otros.
1. Al designar los oradores, el presidente debe actuar de manera transparente, cuidando de considerar las distintas secciones de la sala y la amplitud de la iglesia global.
 2. A menos que el debate sea prolongado por votación de los delegados, la discusión de las propuestas será limitada a tres intervenciones a favor y tres en contra, con un máximo de tres minutos cada una.
 3. Ningún delegado podrá intervenir más de una vez sobre el mismo tema en el marco de la misma moción, a menos que responda a una pregunta o a una mala interpretación. Sin embargo, el presidente o el delegado que presente la petición o el informe minoritario tiene derecho a hacer observaciones finales antes de que se proceda a la votación durante un máximo de tres minutos.
 4. El límite de número y la duración de las intervenciones podrán ser modificados por el órgano legislativo, por mayoría de votos, en cualquier momento y por cualquier duración.
- H. **Fin del Debate.** La moción para finalizar el debate previo no es debatible, pero tampoco está en orden sin que se haya dado oportunidad al menos a dos intervenciones a favor y dos en contra de una propuesta. La moción requiere dos tercios de los votos de los presentes y votantes para su aprobación.
- I. **Cuestión de Orden.** Un delegado que desee plantear una cuestión de orden, podrá hacerlo al ser reconocido por el presidente, debiendo citar primero la regla correspondiente y luego exponer la cuestión de la forma más breve y concisa posible. Una cuestión de orden es decidida por el presidente sin debate, salvo que se someta al pleno para asesoría o decisión. La decisión del presidente puede serapelada ante el órgano

legislativo, en cuyo caso, solo el presidente y el apelante podrán hablar sobre la apelación antes de la votación, sin que cada intervención exceda tres minutos.

- J. **Mociones.** El derecho a presentar o secundar mociones está restringido a los delegados con derecho a voto. Las mociones procedentes de un comité o comisión no requieren ser secundadas. Todas las mociones y enmiendas deben presentarse por escrito al secretario para garantizar una redacción precisa.
- K. **Elecciones.** Se produce una elección válida cuando el número de votos válidos emitidos para un candidato alcanza o supera el porcentaje requerido del total de votos válidos emitidos. Para ser válidas, las papeletas deben contener votos para el mismo número de candidatos que vacantes a cubrir, y no puede emitirse más de un voto para el mismo candidato, ni para personas que ya hayan sido elegidas.
- L. **Votación.** La votación podrá realizarse mediante voto electrónico o a mano alzada.
 - 1. Los delegados deben encontrarse en el estrado de votación de la conferencia para poder votar, y no se permite el voto por poder de otras personas.
 - 2. Si las circunstancias requieren que la votación sea a mano alzada, antes o inmediatamente después de tal votación, cualquier delegado tiene derecho a solicitar un recuento de votos sobre cualquier cuestión. Si no se dispone de votación electrónica, el recuento de votos consistiría en una votación de pie, en la que los pajés actuarían como escrutadores. Si no hay votación electrónica disponible, la solicitud para una votación secreta utilizando boletas de papel debe ser aprobada por mayoría de votos, y los pajés actuarán como escrutadores de la votación secreta.
 - 3. Una mayoría simple de los delegados presentes y votantes es suficiente para aprobar todas las propuestas, con las siguientes excepciones:
 - a. Un no delegado puede ser invitado a dirigirse a una comisión legislativa por invitación del presidente o por un tercio de los votos.
 - b. Un empate en la votación respalda al presidente.
 - c. Se requieren dos tercios de los votos:
 - i. Adoptar, suspender o modificar las normas tras su adopción inicial.
 - ii. Adoptar o modificar la Constitución.
 - iii. Apartar un orden especial del día.

- iv. Mantener una llamada a la pregunta anterior.
- v. Considerar asuntos fuera del orden de la agenda aprobada.
- vi. Celebrar una sesión fuera del horario especificado en este Pacto.

M. Mociones No Debatibles. Las siguientes mociones se tratarán sin debate:

- 1. Levantar la sesión, cuando no esté calificada, excepto para el aplazamiento final.
- 2. Suspender las reglas.
- 3. Poner o retirar una moción de la mesa.
- 4. Llamar a la cuestión previa cuando esté en orden.
- 5. Reconsiderar una moción no debatible.
- 6. Limitar o ampliar los límites de un debate.
- 7. Hacer una pausa para discernir en oración.

N. Sustituciones e Informes Minoritarios.

- 1. Las resoluciones o peticiones pueden ser enmendadas por sustitución, siempre que el sustituto sea pertinente al tema y una alternativa a lo propuesto ante el cuerpo legislativo y no una simple negación de la moción principal. Las mociones sustitutas procedentes de la minoría de una comisión legislativa tendrían la forma de un informe de minoría, que se presenta al mismo tiempo que la acción mayoritaria de la comisión legislativa.
- 2. La moción principal o la acción mayoritaria de la comisión legislativa se presenta en primer lugar, seguida de la presentación de la moción sustituta. La moción principal se perfecciona en primer lugar, dando paso a las posibles enmiendas propuestas. A continuación, se perfecciona la moción sustituta admitiendo cualquier enmienda propuesta. Por último, la cuestión es si se adopta la moción sustituta en lugar de la moción principal.
- 3. Si la moción sustituta prevalece por mayoría de votos, la moción sustituta se convierte en la moción principal. Si la moción sustituta no obtiene la mayoría de votos, la moción principal original sigue pendiente hasta que se actúe sobre ella.
- 4. Las mociones para la cuestión previa no están en orden en una moción sustituta, hasta que se haya dado la oportunidad de intervenir al menos a dos oradores por cada lado de la cuestión.
- 5. Los delegados que deseen presentar un informe minoritario, deben notificarlo por escrito al presidente del comité legislativo dentro de la hora siguiente a la acción final del comité sobre la petición correspondiente (excluyendo recesos). La notificación de un informe

- miniritario debe ir firmada por cinco personas o el diez por ciento de los miembros de la comisión legislativa (la cifra que sea menor) quienes hayan votado en contra de la propuesta, cuyos nombres y direcciones de correo electrónico deben adjuntarse a la solicitud escrita.
6. Tras la notificación (III.N.5), los delegados deberán presentar la redacción propuesta del informe minoritario, acompañada de una justificación de hasta 100 palabras. El informe de la minoría debe presentarse antes de la fecha límite de impresión del día siguiente a la notificación, a menos que ese día sea el último de la Conferencia General. Si el día siguiente es el último día de la Conferencia General, el informe minoritario deberá presentarse lo antes posible, pero no más tarde de las 10 PM del día de la notificación, con la expectativa de que, si es necesario, el informe se imprima y distribuya por separado del Diario de la Conferencia.
 - O. **Reconsideración.** Una moción para reconsiderar una acción del órgano legislativo es procedente en cualquier momento, si es presentada por un delegado quien votó con la parte que prevalece. Si la moción propuesta para la reconsideración no era debatible, la moción de reconsideración tampoco lo es.
 - P. **Se Levanta la Sesión.** Una moción de aplazamiento está en orden y no es debatible cuando la presenta un delegado debidamente reconocido. No procede cuando otro delegado tiene la palabra, cuando hay una cuestión en trámite o una votación en curso, cuando se haya ordenado finalizar el debate de la cuestión previa y la acción esté pendiente, cuando se haya rechazado una moción de aplazamiento y no haya intervenido otro asunto o debate, o cuando esté pendiente la moción para fijar la hora de aplazamiento de la conferencia.
 - Q. **Asuntos Pendientes.** Todas las peticiones válidas presentadas a la Conferencia General deben ser tratadas por un Comité Legislativo (aprobada, desaprobada o remitida). Todas las peticiones aprobadas por un Comité Legislativo deben ser tratadas en la sesión plenaria (aprobada, desaprobada o remitida).

IV. NORMAS DE CONDUCTA EN LA CONFERENCIA GENERAL

- A. Se espera que los delegados e invitados de la Conferencia General se comporten en todo momento de acuerdo con las virtudes bíblicas de amabilidad, compasión, conversación caritativa y respeto a todos los individuos como portadores de la imagen de Dios. Los no delegados no tendrán acceso dentro del estrado de la Conferencia General, salvo con la aprobación de los delegados con derecho a voto. También se espera de los delegados que no distraigan a los demás con el uso del teléfono móvil durante las deliberaciones del órgano o comité. De igual forma, el uso de

redes sociales para denigrar a otros no está en consonancia ni con el Espíritu de Cristo ni con el de la Conferencia General.

- B. No se permitirán manifestaciones destinadas a perturbar o retrasar los trabajos de la conferencia dentro de los espacios donde se celebren las sesiones plenarias o las reuniones de los comités, incluidas las reuniones electrónicas virtuales. El presidente de la reunión afectada podrá, a su discreción, hacer que cualquier persona que viole las normas de conducta de la conferencia, incluidos quienes estén en la tribuna, sea expulsada inmediatamente de la sala de asamblea o de la reunión virtual. Dicha remoción solo abarca la sesión en curso, a menos que se produzcan infracciones reiteradas. La decisión del presidente de expulsar a una persona puede ser revocada por mayoría de votos del órgano legislativo. Se podrá pedir a los alguaciles que colaboren en la expulsión de dicho(s) infractor(es).
- C. Si hubiera tensiones o ansiedades indebidas que afecten el trabajo de los delegados, el presidente podrá pausar los procedimientos de la conferencia en cualquier momento para tener un tiempo de oración. Por razones de seguridad, las sesiones de la Conferencia General podrán cerrarse a los no delegados por votación de dos tercios del cuerpo. En tales casos, las sesiones deberán seguir retransmitiéndose en directo, a menos que razones de seguridad justifiquen lo contrario.
- D. La distribución de materiales relevantes para los temas bajo consideración, puede realizarse fuera del estrado de la conferencia o de un comité legislativo, siempre que se haga de manera respetuosa y no invasiva del espacio personal o la privacidad de los delegados. Los distribuidores son responsables de la eliminación de cualquier material no utilizado o no reclamado.
- E. La distribución de material no legislativo a los delegados dentro de la barra sólo se permitirá con previa autorización del Comité de Agenda. La distribución de materiales legislativos dentro del estrado, solo se permitirá con la aprobación de dos tercios de los delegados.

V. NORMAS DE CONDUCTA EN LA CONFERENCIA GENERAL

La adopción del Plan de Organización y del Pacto para Ordenar Nuestra Vida en Comunión al comienzo de la conferencia, se realiza por dos tercios de los votos, pero las enmiendas realizadas en ese momento solo requieren el voto de la mayoría para su aprobación. Con posterioridad a la adopción inicial, el Plan y el Pacto podrán ser modificados, cambiados o suspendidos por el voto de dos tercios de la Conferencia General. En cualquier situación parlamentaria no contemplada en este Plan o Pacto, la Conferencia General se regirá en su actuación por la edición vigente de las Reglas de Orden de Robert.